



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

-0001651

REF. : ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L PARA LA LICITACION ID 845-21-LE15, DENOMINADA SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA JUNJI, REGION DE TARAPACA, AÑO 2015.

Iquique,

VISTOS:

02 JUL 2015

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/499 de 09-08-2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-136 de fecha 08 de junio de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y técnicas para adquisición de un contrato de suministro de Servicios de Seguridad para la Junji, Región De Tarapacá, Año 2015.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-21-LE15, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:



OFERENTES	OBSERVACIONES
WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	cumple con lo requerido en bases administrativas y técnicas
SEGURIDAD Y ASEO SERGIO SAN JUAN SAN JUAN EIRL	Con fecha 23 de junio del 2015 se solicita aclaración al portal al proveedor Seguridad y Aseo Sergio San Juan EIRL, para que ingresen requisito solicitado en bases administrativas que corresponde a Autorización de Sistema Excepcional de Distribución de Jornada de Trabajo y Descanso de la Dirección del Trabajo. El Proveedor, no responde a dicha aclaración quedando fuera de bases al no contar con información de los turnos que nos permitan aclarar si estamos bajo la normativa solicitada por la Dirección del Trabajo.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor: **SEGURIDAD Y ASEO SERGIO SAN JUAN SAN JUAN EIRL**. por no responder a la solicitud de aclaración en el portal www.mercadopublico.cl, y no contar con información de los turnos que nos permitan aclarar si estamos bajo la normativa solicitada por la Dirección del Trabajo.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 01 de Julio de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar el de suministro de Servicios de Seguridad para la Junji, Región De Tarapacá, Año 2015., a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-21-LE15 : SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA JUNJI, REGION DE TARAPACA, AÑO 2015	PRECIO DEL SERVICIO			EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL RUBRO			REQUISITOS TECNICOS DEL PRODUCTO			ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DENTRO DE PLAZO			RESULTADO
	Proveedor	NOTA	Nota Asignada		NOTA	Nota Asignada		NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
	WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L	10,00	4,00	6 años	10,00	2,00	cumple con requisitos tecnicos	10,00	3,50	NO	5,00	0,25	9,75



RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor **SEGURIDAD Y ASEO SERGIO SAN JUAN SAN JUAN EIRL**, por no responder a solicitud de aclaración en portal www.mercadopublico.cl, y no contar con información de los turnos que nos permitan aclarar si estamos bajo la normativa solicitada por la Dirección del Trabajo.

2. Adjudíquese y contrátese en calidad de suministro de Servicios de Seguridad para la Junji, Región De Tarapacá, Año 2015 al proveedor **WASHINGTON FERNANDEZ AGUILA SEGURIDAD E.I.R.L, RUT 76.388.240-3** representado legalmente por Washington Orlando Fernandez Jara, RUT 6.118.984-K, con domicilio en Barros Arana N°224 de la ciudad de Iquique, I Región.

3. Se suscribirá un contrato de suministro, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Unidad de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, ubicado en calle Errázuriz N° 1366, Iquique en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de **servicios de seguridad para** la Junji I Región de Tarapacá."

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

4. El plazo del contrato de suministro es por un período de 24 meses, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.

Se podrá modificar anualmente el precio de los productos ofertados, para lo cual la empresa deberá enviar una carta firmada por el representante legal con 15 días hábiles de anticipación con los precios reajustados de acuerdo al valor del IPC.



El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

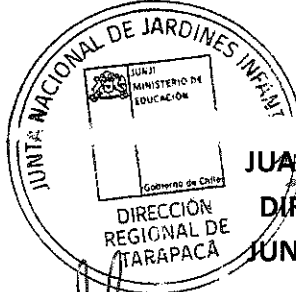
- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, servicio de vigilancia del presupuesto vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JUAN ROCABADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI REGION DE TARAPACÁ

JRM/MFS/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes. ✓